
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326471170574632
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001151A	Anuncio tablón y Web concesión subvención nominativa a favor del CBT
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 27/05/2019	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

6.1.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO, POR IMPORTE DE 6.000,00 EUROS, A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO BÁSICO BALONCESTO TORREDOBRA, DESTINADO AL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB EN COMPETICIONES FEDERADAS DURANTE LA TEMPORADA 2018/2019. EXP.: 2019/1151A.

Conoce la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor del club deportivo básico Baloncesto Torredobra, para el fomento del deporte y la participación del club en competiciones federadas durante la temporada 2018/2019; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El club deportivo básico Baloncesto Torredobra, representado por D. Javier Coterillo Ruiz, ha presentado con fecha 24 de enero de 2019, registro de entrada 2019001561, una solicitud de subvención nominativa para el fomento del deporte y la participación del club en competiciones federadas durante la temporada 2018-2019.

2º. Incoado procedimiento por decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2019, con fecha 6 de marzo se emite informe por la Intervención Municipal indicando que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación 45000 3410 48956, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2019, denominada «Club Baloncesto Torredobra».

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326471170574632
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001151A	Anuncio tablón y Web concesión subvención nominativa a favor del CBT
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 27/05/2019	



Posteriormente se ha incorporando al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico del Secretario General emitido el 8 de abril de 2019, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación, sin perjuicio de la necesidad de incorporar los documentos exigidos por la Ordenanza; el informe favorable del Técnico del Servicio de Deportes, de 10 de abril de 2019, señalando que según la memoria de gastos e ingresos presentada todo parece indicar que son precios de mercado, sin perjuicio de lo que resulte en fase de justificación de la subvención; la memoria justificativa del convenio y la propuesta favorable a la concesión de la subvención, suscritas por el Concejal instructor con fecha 10 de abril de 2019; y el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Municipal con fecha 11 de abril de 2019.

3º. Por parte de este órgano municipal, a la vista de los antecedentes, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención nominativa a favor del club deportivo básico Baloncesto Torredobra, porque el desarrollo de las actividades previstas, contribuirá al ejercicio de la competencia municipal propia en materia de promoción del deporte, prevista en el artículo 25.2, l) de Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

4º. Así mismo, este órgano municipal considera que el club deportivo básico Baloncesto Torredobra, reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa, que será destinada a fomentar el deporte y la participación del club en competiciones federadas durante la temporada 2018/2019. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar y la particularidad de las funciones que son propias de la entidad solicitante, dificultan la convocatoria pública de esta subvención.

Por cuanto antecede, y visto el informe favorable emitido por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados el 26 de abril de 2019; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CLUB DEPORTIVO BÁSICO BALONCESTO TORREDOBRA (G39815857) de una subvención nominativa por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, que será destinada al fomento del deporte y la participación del club en competiciones federadas durante la temporada 2018/2019.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326471170574632
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001151A	Anuncio tablón y Web concesión subvención nominativa a favor del CBT
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 27/05/2019	

La subvención tiene carácter nominativo y está prevista en el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 45000 3410 48956, denominada «Subvenciones a Club Baloncesto Torredobra»; habiéndose contabilizado la operación tipo AD, número 2019/10082, a nombre de la entidad beneficiaria, por importe de 6.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el club deportivo básico Baloncesto Torredobra, donde se regulan las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, a la Concejalía de Deportes, al Servicio de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página Web municipal y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica para público conocimiento y efectos oportunos.